

Oficina Nacional de Evaluación

Informe

24004

Contrato de concesión de servicio de comedores escolares dependientes del Ayuntamiento de Oviedo

Ayuntamiento de Oviedo

Mayo 2024

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nº Expediente ONE: 0002/2024

Nº Expediente órgano solicitante: CC2024/1

Tipo de informe: Evaluación básica

Tipo de contrato: Concesión de servicios

Órgano solicitante: Ayuntamiento de Oviedo

Órgano contratación: Junta de Gobierno Local

Fecha solicitud inicial: 24/01/2024

Fecha recepción información complementaria: 08/04/2024



La Oficina Nacional de Evaluación (ONE) tiene como finalidad principal el análisis de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, así como informar los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente informe se emite en el ejercicio exclusivo de las funciones atribuidas legalmente a esta Oficina y, por tanto, con pleno respeto a las competencias de otros órganos u organismos públicos.

Oficina Nacional de Evaluación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: secretaria.one@hacienda.gob.es

Web: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>

Este informe fue aprobado por el Pleno de la ONE en su reunión celebrada en día 6 de mayo de 2024. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la Oficina Nacional de Evaluación.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
1. Marco normativo de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación.....	5
2. Objeto y alcance del informe de la Oficina Nacional de Evaluación	6
II. EXPEDIENTE	7
1. Antecedentes: admisibilidad de la solicitud y documentación	7
2. Análisis preliminar sobre la admisibilidad de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación.....	7
3. Objeto del “contrato de concesión del servicio de comedores escolares dependientes del Ayuntamiento de Oviedo”	8
4. Elementos económicos del contrato.....	9
III. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	11
IV. DESARROLLO DEL ANÁLISIS	12
1. Aspectos económico-financieros presentados en el proyecto.....	12
2. Ingresos y sistema de retribución al contratista	13
A) Calidad de la previsión de demanda	13
B) Análisis de la estimación de ingresos en función de la demanda	16
3. Estimación de costes e inversiones.....	20
4. Análisis de hipótesis de ingresos variables del proyecto.	24
A) Escenario Base:.....	24
B) Escenario Base ajustado por la Oficina:	25
C) Escenario Punto muerto por reducción de la demanda del servicio .	28
D) Otros escenarios planteados por la Administración.....	30
E) Análisis de sensibilidad de la rentabilidad.....	30
5. Análisis de transferencia de riesgo operacional.....	31
6. Impacto que pueden tener en la sostenibilidad financiera del proyecto concesional los compromisos asumidos por los licitadores en sus ofertas. ...	35
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38
ANEXO I: DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE APORTADA CON LA SOLICITUD DE INFORME, ASÍ COMO LA FACILITADA CON POSTERIORIDAD TRAS PETICIÓN DE ESTA OFICINA.....	39
ANEXO II: ESCENARIO DE PUNTO MUERTO	41

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Usuarios por tipo de servicio y periodo.....	10
Tabla 2: Desglose del valor estimado del contrato.....	10
Tabla 3: Estimación demanda del servicio periodo lectivo (usuario por día)....	15
Tabla 4: Estimación demanda del servicio periodo no lectivo (usuario por día)15	
Tabla 5: Estimación demanda anual por tipología de servicio.....	16
Tabla 6: Precios base de licitación	17
Tabla 7: Ingresos anuales por prestación de servicios.....	18
Tabla 8: Ingresos por aportación pública no monetaria.....	18
Tabla 9: Ingresos totales del concesionario	19
Tabla 10: Estructura de costes concesionales	23
Tabla 11: Escenario Base ajustado.....	27
Tabla 12: Datos históricos de usuarios de comedores en el periodo 2018-2023	29
Tabla 13: Análisis de sensibilidad de la rentabilidad	31
Tabla 14: Análisis de la sostenibilidad financiera del proyecto concesional.....	36

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Estructura de ingresos y costes concesionales	34
--	----

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Distribución de ingresos concesionales	20
Gráfico 2: Distribución de costes concesionales	24
Gráfico 3: Análisis de la sostenibilidad financiera del proyecto concesional	37

I. INTRODUCCIÓN

1. Marco normativo de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación

La Oficina Nacional de Evaluación (ONE), órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), se encuentra regulada en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como por la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación (en lo sucesivo, Orden ONE).

La ONE tiene como finalidad principal analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y contratos de concesión de servicios, así como de los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, en los supuestos establecidos en el apartado 3 del artículo 333 de la LCSP.

Dicho precepto establece que, con carácter previo a la licitación de los contratos de concesiones de obras y de concesión de servicios a celebrar por los poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras, así como por otros entes, organismos y entidades dependientes de la Administración General del Estado y de las Corporaciones Locales, se evacuará informe preceptivo en los dos casos siguientes:

- a) Cuando el valor estimado del contrato sea superior a un millón de euros y se realicen aportaciones públicas a la construcción o a la explotación de la concesión, así como cualquier medida de apoyo a la financiación del concesionario.
- b) Las concesiones de obras y concesiones de servicios en las que la tarifa sea asumida total o parcialmente por el poder adjudicador concedente, cuando el importe de las obras o los gastos de primer establecimiento superen un millón de euros.

Asimismo, la ONE informará los acuerdos de restablecimiento del equilibrio del contrato, respecto de las concesiones de obras y concesiones de servicios que hayan sido informadas previamente de conformidad con las letras a) y b) anteriores o que, sin haber sido informadas, supongan la incorporación en el contrato de alguno de los elementos previstos en estas, siempre y cuando el valor estimado del contrato sea superior a un millón de euros.

La regulación de todo el procedimiento de solicitud, documentos que son necesarios aportar y plazo para la emisión de informe se recogen en los artículos 8 a 10 de la Orden ONE.

2. Objeto y alcance del informe de la Oficina Nacional de Evaluación

Siguiendo el artículo 333.4 de la LCSP y el artículo 7.3 de la Orden ONE, los informes evaluarán si la rentabilidad del proyecto, obtenida en función del valor de la inversión, las ayudas otorgadas, los flujos de caja esperados y la tasa de descuento establecida, es razonable en atención al riesgo de demanda que asuma el concesionario. En dicha evaluación se tendrá en cuenta la mitigación que las ayudas otorgadas puedan suponer sobre otros riesgos distintos del de demanda, que habitualmente deban ser soportados por los operadores económicos.

Para atender a este objeto, el presente informe se ha estructurado a partir de un análisis de los parámetros económicos y del nivel de incertidumbre con la que puede valorarse la estimación de la demanda, del plazo de recuperación de la inversión y de la rentabilidad del proyecto, valorando la existencia de transferencia de riesgo operacional al concesionario, para finalmente formular las conclusiones y recomendaciones del informe, todo ello con base en la documentación aportada por el poder adjudicador o entidad contratante, tanto en la solicitud como en posteriores requerimientos de documentación adicional o aclaraciones¹.

No obstante, tratándose en este caso de un proyecto de licitación, cuyo valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP (que después se analiza), no supera doce millones de euros, el contenido del informe preceptivo que debe emitir la ONE tiene carácter de evaluación básica, con los mismos objetivos de análisis señalados en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden ONE, pero con los elementos de simplificación que se indican en el artículo 9 de esa misma norma.

Conforme a lo establecido en la Orden ONE, la unidad de apoyo técnico ha formulado un documento de análisis y estudio sobre el contrato de la concesión de servicios objeto de evaluación, que ha servido de principal soporte técnico para la elaboración de la propuesta de informe que, conforme a lo previsto en la Orden ONE ha sido elevada por la División de análisis económico y evaluación

¹El segundo párrafo del artículo 10.1 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación, establece que *“Los informes vendrán referidos a la documentación facilitada por el solicitante del informe, por lo que cualquier modificación sustantiva que pudiera producirse con posterioridad en el expediente, con carácter previo a la licitación del contrato de concesión, requerirán una nueva solicitud de informe.”*

de los contratos de concesión de la OIReScon, para su debate y aprobación por parte del Pleno de la ONE.

II. EXPEDIENTE

1. Antecedentes: admisibilidad de la solicitud y documentación

Con fecha de 24 de enero de 2024, tuvo entrada en el portal de tramitación electrónico de la Oficina Nacional de Evaluación, la solicitud formulada por parte del Ayuntamiento de Oviedo para la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 333.3 de la LCSP, en relación con la licitación prevista del *“contrato de concesión del servicio de comedores escolares dependientes del Ayuntamiento de Oviedo”*², siendo la Junta de Gobierno Local el órgano de contratación, y acompañándose de la documentación del expediente³.

2. Análisis preliminar sobre la admisibilidad de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación.

Sin perjuicio de los análisis que se realizan posteriormente en este informe, la evaluación debe iniciarse con una comprobación referida a la admisibilidad formal previa de la solicitud de informe realizado por el Ayuntamiento de Oviedo, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- **Ámbito subjetivo:** El solicitante es el Ayuntamiento de Oviedo, que efectivamente, como Corporación Local, se encuentra dentro del ámbito subjetivo establecido en el artículo 333.3 de la LCSP.
- **Ámbito objetivo:** Se trata de un contrato que, sin perjuicio del análisis que después se realiza acerca de la existencia o no de transferencia del riesgo operacional, ha sido calificado por el propio solicitante como contrato de concesión de servicios en virtud de lo previsto en el artículo 15 de la LCSP, habiendo sido informado favorablemente por los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

Adicionalmente, considerándolo formalmente a priori como un contrato de concesión de servicios, se comprueba que existe aportación pública a la explotación de la concesión.

² De acuerdo con la memoria justificativa, el Ayuntamiento de Oviedo lleva más de 20 años prestando el servicio de comedor en colegios del municipio, al amparo de un convenio de colaboración suscrito con la Administración competente (Consejería de Educación del Principado de Asturias) el 24 de marzo de 2011, siendo 19 el número actual de comedores que gestiona.

³ La relación de documentos que se acompañaron inicialmente a la solicitud, así como los aportados adicionalmente los días 25 de enero, 6 de marzo y 8 de abril de 2024 a petición de esta Oficina, puede consultarse en el Anexo I de este informe.

Asimismo, se verifica que el valor estimado del contrato es superior a un millón de euros.

- **Ámbito temporal:** El momento de la solicitud de informe se produce antes de la licitación del contrato.

Considerando estos aspectos, hay que concluir que, en efecto, la solicitud de informe formulada por el Ayuntamiento de Oviedo resulta formalmente admisible.

3. Objeto del “contrato de concesión del servicio de comedores escolares dependientes del Ayuntamiento de Oviedo”.

El **objeto** de este contrato es la prestación del servicio de preparación de desayunos y comidas, y la atención del alumnado usuario de dicho servicio que cursa los grados de infantil y primaria en los 19 centros escolares que constan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPT).

En particular, se incluyen las siguientes prestaciones en periodos lectivos y no lectivos, si bien en el caso de estos últimos únicamente respecto a aquellos centros escolares determinados por la Concejalía de Educación en la correspondiente convocatoria del periodo no lectivo:

- Servicio de elaboración de desayunos.
- Preparación y distribución de comidas a los usuarios del servicio de comedor.
- Transporte, distribución y almacenamiento en los centros escolares de los menús, y en su caso de los desayunos.
- Preparación de los recintos destinados al servicio de comedor y distribución y servicio de los menús a los comensales.
- Recogida y limpieza del material empleado y del comedor.
- Atención y cuidado del alumnado durante los servicios de comedor y desayuno - madrugadores, así como durante los tiempos que median entre la salida de la última clase y su entrada al comedor, y la vuelta a su casa o incorporación a la primera clase vespertina.

Según PCAP, la **duración** inicial del contrato de concesión será de 2 años, coincidentes con dos cursos escolares a contar desde el primer día del curso escolar de 2024-2025 (según calendario escolar aprobado), y hasta el último día del periodo no lectivo del curso 2025-2026. Adicionalmente, se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato por un curso escolar (2026-2027), por lo que

la duración total máxima del contrato incluyendo las eventuales prórrogas será de **3 años**.

A dicho contrato le corresponde la siguiente codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV⁴:

55523100-3 Servicios de comidas para escuelas

55322000-3 Servicios de elaboración de comidas.

4. Elementos económicos del contrato.

El sistema de **retribución al concesionario** previsto en este contrato implica que los ingresos del servicio proceden de las siguientes fuentes:

- 1. Ingresos variables en función de la demanda o ingresos por prestación de servicios**, que son los ingresos previstos por la aplicación de las tarifas abonadas por los particulares usuarios de los distintos servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los días estimados en que se prestará el servicio, 177 días de periodo lectivo y 73 de no lectivo:
 - **Servicio de comidas.** Estos ingresos se estiman teniendo en cuenta el número medio de usuarios registrados en los centros escolares durante el curso escolar 2022-2023 (en total 2.979 y 316 usuarios comedor/día en periodo lectivo y no lectivo, respectivamente) y el total de días estimados en los que se prestará el servicio.
 - **Servicio de desayunos.** Para la estimación de estos ingresos, se ha considerado el número medio de usuarios del servicio registrados en el curso 2022-2023 (en total 652 y 96 usuarios/día en periodo lectivo y no lectivo, respectivamente) y el total de días en los que se prevé la prestación del servicio.
 - **Servicio de atención temprana,** cuya previsión de ingresos se ha realizado, al igual en los casos anteriores, en base al número medio de alumnos que hicieron uso de este servicio en los centros escolares durante el curso 2022-2023 (en total 114 usuarios/día), el total de días en los que se efectuará el servicio (177 días).

Estos datos son recogidos en la siguiente tabla:

⁴ Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Tipo de servicio	Periodo lectivo	Periodo no lectivo
Servicio de comidas	2.979	316
Servicio de desayuno	652	96
Servicio atención temprana	114	-

Tabla 1: Usuarios por tipo de servicio y periodo

Con el objeto de estimar los ingresos totales que obtendrá el contratista por la prestación de dichos servicios a lo largo del periodo concesional, la Administración contratante ha calculado una tarifa promedio para cada tipología de servicio cuya metodología se detalla más adelante en este informe.

- El Ayuntamiento asume los gastos de agua, energía eléctrica y gasoil que son considerados como **aportación pública no monetaria**. Estos ingresos, cuyo detalle de cálculo se recoge en el Anexo X del PCAP, no varían significativamente en función de la demanda, por lo que se consideran **fijos** para el concesionario.⁵

En relación con el **presupuesto base de licitación (PBL)**, según lo indicado en el apartado 7.2 de la memoria justificativa: *“En este contrato, y por la naturaleza de la prestación no cuenta con un Presupuesto Base de Licitación”*. A este respecto, según se indica el Anexo X del PCAP, la aportación no monetaria asumida por la Administración contratante no será comprometida con cargo a este contrato sino en los sucesivos contratos de suministros y concesiones que, para los bienes o servicios aportados, celebre el Ayuntamiento de Oviedo.

Por otro lado, el **valor estimado (VE)** de este contrato es de 10.495.892,80 euros (IVA no incluido), dicha cuantía y su desglose se refleja por el Ayuntamiento en el PCAP del siguiente modo:

Valor Estimado	Importe
Importe neto de la cifra de negocio (2 cursos)	6.846.307,81
Aportación no monetaria Administración (2 cursos)	148.396,17
Prórroga (anualidad + aportación Administración prórroga)	3.501.188,81
Total	10.495.892,80

Tabla 2: Desglose del valor estimado del contrato.

La licitación se realizará mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento restringido previsto en el artículo 131.2 LCSP, dado que el objeto de este

⁵ Téngase en cuenta además que al tratarse de una partida que se computa como ingresos y como costes para el concesionario, su variabilidad tiene un efecto limitado en el conjunto del análisis.

contrato se encuentra entre los servicios especificados en el anexo IV de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ni se divide en lotes ni contempla la revisión de precios.

III. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Enmarcados los principales aspectos de esta licitación mediante los apartados anteriores, se efectuará un análisis técnico de carácter fundamentalmente económico-financiero, que toma como referencia principal el estudio facilitado por la unidad de apoyo técnico sobre los elementos que se contienen en el proyecto de contratación presentado por el Ayuntamiento de Oviedo.

A partir del mismo, la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon ha realizado el estudio que se desarrolla en el siguiente apartado de este informe, centrándose, en primer lugar, en una valoración de los parámetros económicos y del nivel de incertidumbre con la que puede valorarse la estimación de la demanda facilitada. Para ello, se han estudiado las condiciones económicas y el sistema de retribución previsto en el PCAP para el contratista.

En segundo lugar, se ha analizado el plazo de duración previsto para el contrato de concesión de servicios a fin de confirmar si dicho plazo está suficientemente amparado por la normativa aplicable.

Posteriormente, se ha examinado la rentabilidad económico-financiera del proyecto para el contratista partiendo de la información, hipótesis y estimaciones facilitadas por el solicitante del informe, complementándose por la Oficina con aquellas otras que se han considerado oportunas⁶.

El desarrollo del análisis se ha completado con la evaluación de la existencia, o no, de transferencia del riesgo operacional al concesionario, en los términos exigidos en los artículos 14 y 15 de la LCSP, así como el impacto sobre la sostenibilidad del contrato que pueden tener los compromisos asumidos por los licitadores en sus ofertas.

En la evaluación del proyecto se estudia, en su caso, la idoneidad del modelo de concesión para llevar a cabo la realización del objeto del contrato y la razonabilidad de la rentabilidad conforme al riesgo asumido por el concesionario.

El informe finaliza con un apartado de conclusiones y recomendaciones.

⁶ Los datos que figuran en las tablas que recogen los análisis realizados por esta Oficina contienen únicamente dos decimales, por lo que en algunos resultados pueden encontrarse pequeñas desviaciones provocadas por el efecto de dicho redondeo.

IV. DESARROLLO DEL ANÁLISIS

1. Aspectos económico-financieros presentados en el proyecto.

A partir de la documentación aportada en el expediente del contrato de concesión de servicios objeto de este análisis, se pueden destacar los siguientes aspectos económico-financieros que se irán desarrollando en sucesivos puntos⁷:

- El estudio de viabilidad económica aportado por el Ayuntamiento de Oviedo recoge que la concesión está planteada **sin inversión asociada**⁸, puesto que la Administración contratante proporcionará los activos necesarios para prestar el servicio al concesionario sin contraprestación económica alguna.

En el caso objeto de estudio, la duración planteada del contrato es de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta un año adicional, con lo que la duración total de la concesión podría alcanzar un máximo de 3 años. Dicho plazo se encuentra dentro del máximo de 5 años previsto en el apartado 6 del artículo 29 de la LCSP, teniendo en cuenta que no se realizan inversiones en el proyecto.⁹

- Por otro lado, el estudio de viabilidad del proyecto facilitado por el Ayuntamiento establece una previsión de ingresos y de gastos para el periodo concesional, distribuyéndolos conforme a su origen y naturaleza, fija o variable, del siguiente modo:
 - **Desde la parte de los ingresos**, el 97,84% son variables en función de la demanda, compuestos por los ingresos por prestación de servicios de las distintas actividades que forman parte del objeto del contrato (comedor, desayunos y atención temprana). El resto de los ingresos (2,16%) son fijos y provienen del Ayuntamiento de Oviedo como aportación pública no monetaria a través de la asunción de los gastos de agua, energía eléctrica y gasoil.

⁷ Los porcentajes recogidos en este apartado han sido calculados en base a las hipótesis de ingresos y gastos, corregidas por esta Oficina sobre el escenario base planteado por la Administración, el cual será desarrollado más adelante en este informe.

⁸ La cláusula 4.6 del PPT señala que: *La empresa adjudicataria deberá proporcionar, en cada colegio y hasta el fin de la ejecución del contrato, el menaje y los equipos necesarios para la refrigeración para la prestación del servicio y llevarlo al centro por sus propios medios y bajo su responsabilidad exclusiva.* El Ayuntamiento ha incluido en el estudio de viabilidad una partida de inversión inicial por importe de 74.689 euros el primer año, compuesta por menaje y otro material no inventariable. Dada la naturaleza de sus componentes, esta Oficina ha reclasificado esta partida considerándola como “gastos en menaje y equipamiento”.

⁹ En consecuencia, no es necesario realizar un estudio del periodo de recuperación de la inversión ni de la tasa de descuento necesaria para su cálculo.

- **Por el lado de los costes**, estos se han considerado en un 75,62% de naturaleza variable y en un 24,38% de naturaleza fija. En su escrito de aclaraciones de fecha 6 de marzo de 2024, el Ayuntamiento ha considerado que tienen naturaleza variable los costes de materias primas y los costes de personal (cuidadores) sujetos a ratios, que dependen del número de usuarios. Asimismo, se incluye como coste variable el relativo a formación. El coste de personal es el componente económico fundamental de la estructura de costes, representando el 55,08% del total. En cuanto a los costes asumidos por el Ayuntamiento por el suministro de agua, energía eléctrica y gasoil, los mismos representan un 2,29% del total de gastos.

En definitiva, según la documentación aportada por la Administración contratante, **los ingresos** del concesionario van a ser en su mayoría de naturaleza variable y de origen privado, dado que provendrán de los usuarios del servicio. En cuanto a **los costes**, son en su mayoría variables, y el componente mayoritario lo constituyen los gastos de personal.

2. Ingresos y sistema de retribución al contratista

A) Calidad de la previsión de demanda

El Ayuntamiento de Oviedo ha efectuado una previsión de demanda para los tres cursos que comprende el periodo de duración máxima del contrato en base al número medio de usuarios registrados en cada uno de los centros en el curso 2022-2023.

Para ello, el Ayuntamiento distingue entre:

- Infantil: alumnado que se encuentra cursando el segundo ciclo de educación infantil (3-6 años). En base a la demanda registrada en los centros durante el último curso escolar, se estima que los usuarios de infantil representan un 33% del total de usuarios de los servicios objeto del contrato.
- Primaria: alumnado matriculado en los seis cursos académicos que conforman dicha etapa educativa, representando el restante 67% del total de usuarios de los servicios, según las estimaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Oviedo.

Asimismo, la Administración contratante, para calcular sus estimaciones, ha distinguido entre la tipología de usuarios que a continuación se muestra:

- Usuarios del servicio de comedor:

- Comensal habitual: Tendrán la consideración de usuarios habituales aquellos que disfruten del servicio de comedor al menos 4 días a la semana durante todo el curso escolar, ya que además deben abonar el importe correspondiente a los 5 días de la semana.
- Comensal esporádico: Se trata de usuarios que hacen uso del servicio de comedor de forma ocasional o menos de 4 días a la semana y abona el importe correspondiente al servicio solicitado.
- Usuarios del servicio de desayuno/atención temprana, sin existir distinción entre habituales y esporádicos.
- Usuarios con necesidades educativas especiales (NEE): son usuarios que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Estos usuarios tendrán siempre la consideración de comensales habituales del servicio de comedor.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Oviedo, de cara a estimar la posible demanda de los servicios, ha diferenciado entre los periodos lectivos y periodos no lectivos incluidos en el calendario escolar:

- Periodo lectivo: comprende los meses de septiembre a junio, siendo el número mínimo previsto de días lectivos por curso de 177.
- Periodo no lectivo: engloba el periodo no lectivo de Navidad, Semana Santa, Carnaval y verano, previéndose un total de 73 días no lectivos por curso.

Por otro lado, es importante señalar que, de acuerdo con la documentación aportada en el expediente, existen alumnos que cuentan con becas de comedor y desayuno otorgadas por el Ayuntamiento de Oviedo. En la contestación al requerimiento recibido el 6 de marzo de 2024, el Ayuntamiento ha facilitado el histórico de ayudas concedidas durante el periodo 2019-2023, a partir del cual se observa que la media de bonificados del servicio de comedor se sitúa en un 67% respecto a la media de usuarios totales de dicho servicio en el periodo en cuestión, siendo del 60% en el caso del servicio de desayuno.

A continuación, se muestran las previsiones de demanda de **usuarios por día**:

Periodo lectivo:

Tipología de servicio	Fijos	Esporádicos	NEE	Atención temprana	Total usuarios/día
Comidas	2.844,50	57,30	77	-	2.978,80
Desayunos	640,15	-	12	-	652,15
Atención temprana	-	-	-	114,20	114,20

Tabla 3: Estimación demanda del servicio periodo lectivo (usuario por día)

Periodo no lectivo:

Tipología de servicio	Navidad (8 días)	Carnaval (2 días)	Semana Santa (4 días)	Verano (59 días)	Totales ponderados (usuarios/día)
Comidas	136,00	90,00	77,00	364,63	316,29
Desayunos	34,00	41,00	25,00	111,62	96,43

Tabla 4: Estimación demanda del servicio periodo no lectivo (usuario por día)

La demanda que prevé la Administración contratante para el primer año de contrato (curso 2024-2025), se basa en el número medio de usuarios de cada servicio que se registraron en cada uno de los centros en el curso 2022-2023. El Ayuntamiento de Oviedo ha considerado que el **número medio de usuarios se mantendrá constante** durante toda la vigencia del contrato.

En este sentido, el Ayuntamiento de Oviedo en la respuesta al segundo requerimiento de información de fecha 8 de abril de 2024 señala que: *“Como escenario base se ha considerado que se mantiene la demanda durante los años del contrato (2+1) al no contar con motivos o evidencias para determinar una caída o aumento de la misma. Los datos de los que ha partido el estudio son los últimos datos disponibles de usuarios en el último curso completo (2022-2023) y no hay indicios de que se vayan a producir variaciones significativas dado que se mantiene el número de colegios y plazas en los que se prestará el servicio y el volumen de demanda más actual disponible.*

Teniendo en cuenta el total de días/curso durante los que se estima que se prestarán los servicios, la demanda anual prevista por la Administración es la siguiente:

Tipo de servicio	Periodo	Núm. días	Usuarios/día	Usuarios anuales
Servicio comidas habituales	Lectivo	177	2.921,50	517.105,50
Servicio comidas esporádicos	Lectivo	177	57,30	10.142,10
Servicio desayuno	Lectivo	177	652,15	115.430,55
Servicio atención temprana	Lectivo	177	114,20	20.213,40
Servicio comidas habituales	No lectivo	73	316,29	23.089,17
Servicio desayuno	No lectivo	73	96,43	7.039,39
TOTAL				693.020,11

Tabla 5: Estimación demanda anual por tipología de servicio

Como conclusión del análisis realizado de la demanda, tratándose de un informe de evaluación básica y de un servicio que viene prestándose de forma recurrente, esta Oficina no plantea objeciones al método de estimación utilizado por el Ayuntamiento de Oviedo, que, en general, se considera que ha sido elaborado con razonabilidad suficiente y ha permitido llevar a cabo la evaluación objeto de este informe.

B) Análisis de la estimación de ingresos en función de la demanda

Del análisis de la documentación incorporada al expediente se observa que, con el objetivo de efectuar la estimación de los ingresos que percibirá el contratista, la Administración ha calculado unos “**precios base de licitación**” por cada uno de los servicios objeto del contrato descrito previamente.

Para la obtención de dichos precios, el Ayuntamiento ha partido de la estimación de costes en los que prevé que incurrirá el contratista para la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta su posible evolución a lo largo del periodo concesional e incorporando un margen del 7% que considera adecuado al sector de actividad¹⁰. De esta forma, la Administración obtiene unos costes unitarios promedio para cada tipo de servicio que, al incluir el mencionado beneficio del 7%, son empleados como **precios promedios** para la estimación de los ingresos.

Los precios base de licitación utilizados para el cálculo de los ingresos variables se recogen en la tabla siguiente:

¹⁰ El estudio de viabilidad señala que, “en base a los datos sectoriales de empresas del sector de provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de catering y a datos de empresas que prestan estos servicios, se considera razonable de mercado un margen de beneficio sobre costes de un 7%”.

Precios	Comidas habituales	Comidas esporádicos	Desayuno	Atención temprana
Curso 2024/2025	5,45	6,26	2,34	1,80
Curso 2025/2026	5,60	6,44	2,41	1,86
Curso 2026/2027	5,75	6,61	2,47	1,92
Promedio	5,60	6,44¹¹	2,41¹²	1,86

Tabla 6: Precios base de licitación

A partir de estos precios promedio y según lo expuesto previamente en el presente informe, se observa que las fuentes de ingresos que tendrá el contratista son las mostradas a continuación:

1. Ingresos variables en función de la demanda o ingresos por prestación de servicios. Estos ingresos de origen privado se estiman por los precios medios detallados anteriormente y que constituyen los precios base de licitación, aplicados a la demanda prevista de los diferentes servicios ofertados, demanda que el Ayuntamiento ha estimado constante a lo largo del periodo concesional. Por este motivo, los ingresos por prestación de servicios, cuya cuantificación es la misma en cada uno de los cursos de duración del contrato, se dividen en:

- Ingresos por el servicio de comedor de usuarios habituales. Estos ingresos se calculan teniendo en cuenta el número previsto de usuarios del servicio y un precio unitario promedio de 5,60 euros/usuario (sin IVA).
- Ingresos por servicio de comedor de usuarios esporádicos. Para el cálculo de estos ingresos, se ha incrementado el precio unitario promedio de los usuarios habituales del servicio de comedor en un 15%, obteniéndose por tanto un precio de 6,44 euros/usuario (sin IVA).
- Ingresos por servicio de desayuno. Para la obtención de los ingresos por desayuno, al igual que para el resto de servicios, la Administración contratante ha considerado una cuota de demanda estable durante toda la vigencia del contrato, a la que le ha sido aplicada un precio unitario promedio estimado para este servicio en 2,41 euros/usuario (sin IVA).
- Ingresos por servicio de atención temprana. Estos ingresos se calculan aplicando el precio unitario promedio, que en el caso de este

¹¹ O más exactamente 6,4366667.

¹² O más exactamente 2,4066667.

servicio asciende a 1,86 euros/usuario (sin IVA) a la demanda de usuarios prevista.

La cuantificación de estos ingresos por servicios, diferenciando el período lectivo y no lectivo, se recoge en la siguiente tabla:

Tipo de servicio	Periodo	Precio	Demanda (anual)	Total Ingresos
Servicio de comidas (habituales)	Lectivo	5,60	517.105,50	2.895.790,80 €
Servicio de comidas (esporádico)	Lectivo	6,44	10.142,10	65.315,12 €
Servicio de desayuno	Lectivo	2,41	115.430,55	278.187,63 €
Servicio de atención temprana	Lectivo	1,86	20.213,40	37.596,92 €
Servicio de comidas	No lectivo	5,60	23.089,17	129.299,35 €
Servicio de desayuno	No lectivo	2,41	7.039,39	16.964,93 €
Total ingresos anuales				3.423.153,90 €¹³

Tabla 7: Ingresos anuales por prestación de servicios

El importe total de los ingresos variables en función de la demanda para los tres años de duración del contrato es de 10.269.461,71 euros para el total de duración del contrato (el 97,84% del total de ingresos concesionales), cuyo desglose se puede consultar en la tabla “Ingresos totales del concesionario”.

- 2. Ingresos por aportación pública no monetaria** representan el 2,16% de los ingresos totales de la concesión y están constituidos por la aportación no monetaria que realiza el Ayuntamiento de Oviedo por los gastos de suministros de agua, energía eléctrica y gasoil. El importe total de estos ingresos no monetarios asciende a 226.431,06 euros, cuyo detalle por curso escolar se detalla en la tabla siguiente:

Curso	Agua	Energía	Gasoil	Total
2024/2025	42.024,42 €	15.701,96 €	14.907,74 €	72.634,12 €
2025/2026	43.285,15 €	16.659,78 €	15.817,11 €	75.762,04 €
2026/2027	44.583,71 €	17.159,57 €	16.291,62 €	78.034,90 €
TOTAL	129.893,28 €	49.521,31 €	47.016,47 €	226.431,06 €

Tabla 8: Ingresos por aportación pública no monetaria

Con respecto a la **evolución esperada de los ingresos** a lo largo de la vigencia de la concesión se puede observar lo siguiente:

¹³ Aquí es preciso tener en cuenta el efecto de redondeo señalado en el apartado de metodología del informe, ya que la suma exacta de las cantidades recogidas en esta columna es de 3.423.154,75 euros

- Respecto a los ingresos por la demanda del servicio, y según la documentación aportada en el expediente, para el cálculo de las tarifas promedio a pagar por los usuarios a lo largo de todo el periodo concesional, se ha considerado un incremento anual en función de la evolución de los costes en cada uno de los años de duración del contrato. Por tanto, no se han estimado actualizaciones de estos ingresos durante la vigencia de la concesión, al haber sido tenidas ya en cuenta en la obtención de dichas tarifas.
- Respecto a los ingresos procedentes de la aportación pública no monetaria, en el caso de los asociados al suministro de agua, la Administración ha estimado un incremento del 3% para el segundo y tercer año del contrato (este último en caso de prórroga del contrato), mientras que en el resto de los ingresos no monetarios se estima un incremento del 6,10% y del 3,00% para el segundo y tercer año, respectivamente.

En base a las consideraciones anteriores, los **ingresos totales** que obtendrá el concesionario durante los 3 años totales de duración de la concesión (2 años de duración inicial y 1 año de prórroga) por los servicios objeto de contrato, se recogen en la tabla y gráfico siguientes:

%	TOTAL	INGRESOS	Tipo de ingreso	Año 1	Año 2	Año 3
100,00%	10.495.892,78	Ingresos Previstos		3.495.788,02	3.498.915,94	3.501.188,81
97,84%	10.269.461,71	Ingresos Variables	Púb./Priv.	3.423.153,90	3.423.153,90	3.423.153,90
86,46%	9.075.267,60	Ingreso comidas (habituales+NEE)	Privado	3.025.089,20	3.025.089,20	3.025.089,20
1,87%	195.945,37	Ingreso comidas (esporádicos)	Privado	65.315,12	65.315,12	65.315,12
8,44%	885.457,97	Ingreso desayunos	Privado	295.152,66	295.152,66	295.152,66
1,07%	112.790,77	Ingresos atención temprana	Privado	37.596,92	37.596,92	37.596,92
2,16%	226.431,06	Ingresos Fijos	Púb./Priv.	72.634,12	75.762,04	78.034,90
1,24%	129.893,27	Agua	Público	42.024,42	43.285,15	44.583,70
0,47%	49.521,31	Electricidad	Público	15.701,96	16.659,78	17.159,57
0,45%	47.016,47	Gas/Gasoil	Público	14.907,74	15.817,11	16.291,62

Tabla 9: Ingresos totales del concesionario

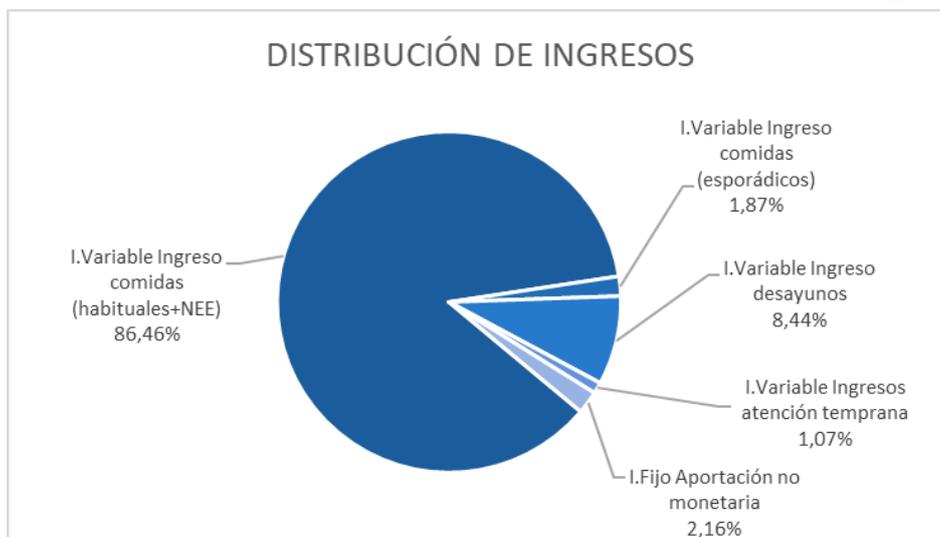


Gráfico 1: Distribución de ingresos concesionales

Teniendo en cuenta los elementos expuestos, esta Oficina considera suficiente el método de estimación de ingresos realizado por el Ayuntamiento de Oviedo, para elaborar el estudio económico.

3. Estimación de costes e inversiones.

La concesión analizada **no** prevé la realización de **inversiones** en inmovilizado por parte del concesionario, puesto que la Administración contratante proporcionará los activos necesarios para prestar el servicio al concesionario sin contraprestación económica alguna.

En cuanto a la **estructura de costes soportados por el concesionario**, según la información aportada por el Ayuntamiento de Oviedo, las principales categorías de costes para el concesionario serían las siguientes:

- **Costes de personal**, que ascienden a 5.448.068,41 euros y representan el 55,08% del total de costes del contrato, siendo el componente económico fundamental de la estructura de costes concesionales. En esta partida se engloban las siguientes subpartidas de estos costes:
 - Personal asignado al funcionamiento del servicio: cuya estimación se ha realizado tomando como referencia el Convenio Colectivo de Hostelería y similares del Principado de Asturias de 2023, así como los datos de personal susceptible de subrogación, la estimación del número de usuarios del servicio y los requisitos de personal establecidos en el PPT. De acuerdo con la documentación incorporada al expediente, los costes salariales incluidos en esta partida se corresponden con las categorías profesionales de dietista, responsable de comedor, ayudante de comedor, cuidadores y jefe de área o similar.

Dentro de esta categoría de coste, que supone el 47,93% del total del contrato, el Ayuntamiento ha considerado que el coste de personal de los cuidadores (coste de personal sujeto a ratios, que varía en función del número de usuarios del servicio) tiene la naturaleza de coste variable, lo que supone un 36,41% del total de costes. El restante 11,52% correspondiente al coste del resto de personal asignado al funcionamiento del servicio, tendrá naturaleza de coste fijo.

- Personal de cocina: incluye las categorías profesionales de cocinero y ayudantes de cocina, estimándose su coste en función del Convenio Colectivo de Hostelería y similares del Principado de Asturias de 2023 y las necesidades previstas para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con el estudio económico del Ayuntamiento. Este coste representa el 7,15% de los costes a asumir por el concesionario.
- **Coste de aprovisionamiento o materias primas**, para la estimación de este coste se ha considerado la combinación de menús que suelen ser habituales en este tipo de servicios, los grupos de alimentos que se establecen en el PPT y los gramajes promedios de dichos alimentos, distinguiendo por tipología de usuarios (infantil y primaria). Asimismo, y de acuerdo con la documentación incorporada al expediente, la Administración ha tenido en cuenta los precios actuales de venta de alimentos en el comercio mayorista¹⁴. De esta manera, el coste medio estimado de la materia prima es de 1,59 euros por comida y 0,40 euros por desayuno.

El importe de esta partida de coste asciende a 2.839.906,92 euros para el total del periodo contractual, suponiendo un 28,71% de los costes totales en los que se prevé incurriría el contratista.

- **Coste de menaje y equipamiento** de refrigeración, cuantificados en 74.688,66 euros y representando un 0,76% del total de costes del proyecto.
- **Otros gastos de explotación**. En esta categoría se agrupan las siguientes partidas de costes:
 - Coste del transporte de las comidas, cuya estimación se ha efectuado tomando como referencia las tablas salariales del año 2019 y su actualización según el Convenio Colectivo del Sector Transporte por Carretera del Principado de Asturias. La Administración ha previsto la necesidad de realizar el reparto a los centros con una frecuencia mínima de 2 veces por semana, debiéndose asimismo retirar los sobrantes de los alimentos en los centros durante el fin de semana. Por consiguiente, se prevé realizar una media de cuatro servicios de transporte semanales.

¹⁴ Para el cálculo de los precios de los alimentos en 2024, el Ayuntamiento aplica a los precios de 2023 una actualización del 5,7% de acuerdo con las previsiones publicadas por FUNCAS.

Esta partida tiene naturaleza de coste fijo, según las estimaciones de la Administración.

- Coste de formación. Según lo estipulado en el PPT, se precisa una formación anual mínima para las categorías profesionales de responsable de comedor, cuidadores y ayudantes de comedor, que será de 30 horas. Para el cálculo de esta partida, se ha tenido en cuenta el coste/hora de cada uno de estos perfiles profesionales según lo recogido en el Convenio Colectivo de Hostelería y similares del Principado de Asturias de 2023. Este coste tiene naturaleza variable.
- Gastos generales, calculados como un 10% sobre las partidas de costes de personal asignado al funcionamiento del servicio, personal de cocina, coste de las materias primas, coste transporte y coste de formación. Según la documentación incorporada al expediente, en esta partida se englobarían, entre otros, los siguientes costes: seguro de Responsabilidad Civil, coste asociado a los vehículos asignados al transporte de los menús, coste de los productos de limpieza y otros consumibles, reparaciones o gastos de administración. Esta partida se desglosa proporcionalmente entre costes fijos y variables, tal como se muestra en la tabla de costes totales de la concesión.

El importe total de esta partida de “otros gastos de explotación” asciende a 1.301.915,88 euros, suponiendo un 13,16% sobre los costes totales de la concesión (el 10,50% de naturaleza variable y el 2,66% fija).

- **Costes de suministros a cargo de la Administración (agua, energía eléctrica y gasoil)**. Como ha sido mencionado previamente, estos suministros serán sufragados por el Ayuntamiento de Oviedo, siendo considerados, por tanto, como una aportación no monetaria a la explotación del servicio. De acuerdo con las estimaciones efectuadas por la Administración, el importe de estos suministros para los tres años de contrato ascendería a 226.431,06 euros (el 2,29% del total de costes concesionales).

En cuanto a la **evolución esperada de los costes**, en los datos económicos incluidos en el estudio de viabilidad se recoge lo siguiente:

- Se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo de Hostelería y similares del Principado de Asturias de 2023, para la estimación de los gastos de personal, actualizando los mismos de acuerdo con los incrementos salariales indicados en dicho convenio (3,5% para el 2024 y 3,15% para 2025 y 3% en 2026).
- Los costes de las materias primas (alimentos), transporte, formación y gastos generales se verán incrementados en un 2,40% para el segundo

año de contrato y un 2% para el año de la prórroga prevista, conforme a las previsiones de evolución del IPC.

- Los costes de suministro de agua se prevé que incrementen un 3% en el segundo y tercer año de contrato, mientras que los costes de suministro de energía eléctrica y gasoil se prevé que experimenten un incremento del 6,10% en el segundo año del contrato y del 3% para el periodo de prórroga prevista.

En base a todo lo anterior, la distribución de **costes totales** a lo largo de la concesión, según la información aportada por la Administración contratante, se muestra en la tabla y gráfico siguientes:

%	TOTAL	COSTES	Año 1	Año 2	Año 3
100,00%	9.891.010,93	Costes Previstos	3.257.999,85	3.274.301,97	3.358.709,11
75,62%	7.479.864,31	Costes Variables	2.427.984,37	2.494.986,46	2.556.893,47
28,71%	2.839.906,92	Materias primas	925.509,35	947.721,57	966.676,00
36,41%	3.601.540,63	Personal asignado al funcionamiento del servicio (cuidadores)	1.164.060,98	1.200.728,90	1.236.750,76
3,65%	361.123,89	Coste de formación	117.688,20	120.512,72	122.922,97
6,85%	677.292,86	Gastos generales (10%) de costes variables	220.725,85	226.023,27	230.543,74
24,38%	2.411.146,62	Costes Fijos	830.015,48	779.315,51	801.815,64
11,52%	1.139.225,71	Personal asignado al funcionamiento del servicio (resto)	368.211,37	379.810,02	391.204,32
7,15%	707.302,06	Personal de cocina (Preparación)	228.608,48	235.809,65	242.883,94
0,53%	52.225,53	Coste del transporte de las comidas	17.020,00	17.428,48	17.777,05
0,76%	74.688,66	Coste menaje y equipamiento	74.688,66	-	-
2,14%	211.273,60	Gastos generales (10%) de costes fijos	68.852,85	70.505,32	71.915,43
1,31%	129.893,27	Agua	42.024,42	43.285,15	44.583,70
0,50%	49.521,31	Electricidad	15.701,96	16.659,78	17.159,57
0,48%	47.016,47	Gas/Gasoil	14.907,74	15.817,11	16.291,62

Tabla 10: Estructura de costes concesionales

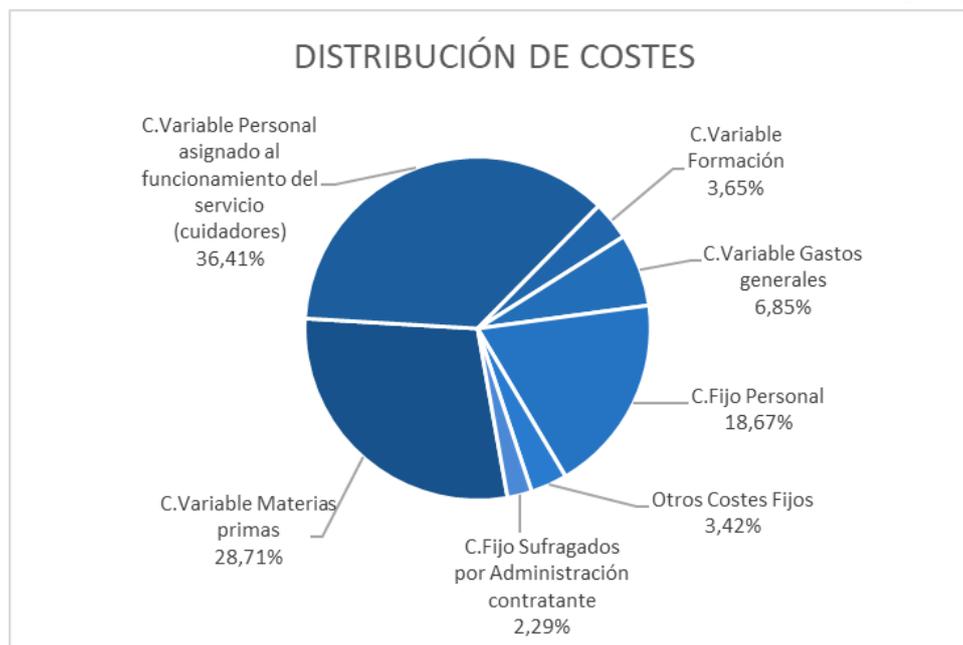


Gráfico 2: Distribución de costes concesionales

En base a la información facilitada, esta Oficina considera suficiente la estimación de costes realizada por el Ayuntamiento de Oviedo para elaborar el estudio económico.

4. Análisis de hipótesis de ingresos variables del proyecto.

En este apartado se va a estudiar el escenario base que la Administración ha considerado el más probable, bajo las hipótesis que se detallarán a continuación.

A) Escenario Base:

Este Escenario Base contempla la previsión de ingresos y costes realizada por el Ayuntamiento de Oviedo, cuyas premisas, la mayor parte de ellas ya mencionadas, son las siguientes:

- La concesión se plantea con una vigencia total de 3 años, dos años correspondientes al periodo principal y con posibilidad de prórroga por un año adicional.
- El proyecto concesional no prevé inversiones en inmovilizado por parte del concesionario.
- Los ingresos variables en función de la demanda que percibe el concesionario provienen de los usuarios de los distintos servicios objeto del contrato: servicio de comidas, servicio de desayuno y servicio de atención temprana.

- Las estimaciones de demanda se han efectuado considerando el número medio de usuarios registrados por servicios y centros durante el curso 2022-2023.
- No se ha previsto incremento en el número medio de usuarios de los servicios a lo largo de la vigencia del contrato, manteniéndose dicho número **constante**.
- En cuanto a las tarifas del servicio, se han considerado unos precios promedios (unitarios) para la totalidad del periodo contractual para cada uno de los servicios, siendo los siguientes: servicio de comidas (usuarios habituales y aquellos con necesidades educativas especiales) 5,60 euros; servicio de comidas (usuarios esporádicos) 6,44 euros; servicio de desayuno 2,41 euros y servicio de atención temprana 1,86 euros. Estos precios medios son los **precios base de licitación**.
- La partida de ingresos con mayor peso en el conjunto de los ingresos variables por demanda proviene de la prestación de servicios por comidas de usuarios habituales.
- La aportación pública no monetaria tiene la consideración de ingreso fijo para el concesionario al no depender de la demanda de los servicios objeto del contrato.
- Los costes que la Administración ha identificado como variables son los correspondientes a los aprovisionamientos o materias primas, el personal asignado al funcionamiento del servicio (cuidadores) y los costes de formación. En consecuencia, el 75,62% de los costes concesionales serán de naturaleza variable.
- El componente económico fundamental de la estructura de costes concesionales es el de los costes de personal, que representa un 55,08%.
- Los costes de personal se verán incrementados de conformidad con el Convenio Colectivo de Hostelería y similares del Principado de Asturias de 2023, mientras que, para el resto de las partidas de costes, a excepción de los suministros, se prevé un incremento anual conforme a la evolución esperada del Índices de Precios al Consumo (2,40% y 2% para el segundo y tercer año de contrato).

B) Escenario Base ajustado por la Oficina:

Tomando en consideración las anteriores premisas, esta Oficina ha considerado oportuno **ajustar** el escenario base planteado por la Administración conforme a las siguientes hipótesis:

- El Ayuntamiento ha incluido en el estudio de viabilidad una partida de inversión inicial por importe de 74.689 euros el primer año, compuesta por menaje y otro material no inventariable. Dada la naturaleza de los componentes de esta partida, esta Oficina ha reclasificado esta partida como “gastos en menaje y equipamiento” de carácter no inventariable y, por tanto, imputándolo como coste del ejercicio.
- La Administración ha especificado en su escrito de aclaraciones, de fecha 6 de marzo, aquellos ingresos y costes concesionales que tiene naturaleza variable o fija, sin embargo, esta distinción no se recoge expresamente en el cuadro de flujos del proyecto concesional. Por este motivo, esta Oficina ha clasificado los ingresos y costes conforme a lo indicado por el Ayuntamiento, para poder hacer un análisis de sensibilidad.
- Conforme a los dos puntos anteriores, esta Oficina ha recalculado y desglosado en variable y fijo el importe correspondiente a la partida de gastos generales.
- Por último, se ha incluido la aportación pública no monetaria tanto en la estructura de ingresos como en la estructura de costes concesionales.

En base a las hipótesis descritas, en este escenario base ajustado por la Oficina, este proyecto concesional alcanzaría en sus 3 años de duración una rentabilidad sobre los ingresos previstos del 5,76% y un resultado operativo de 604.881,85 euros.

Este escenario se resume en la siguiente tabla:

%	TOTAL	RENTABILIDAD	Hasta el inicio del periodo de concesión	Año		
				1	2	3
100,00%	10.495.892,78	Ingresos Previstos	0,00	3.495.788,02	3.498.915,94	3.501.188,81
97,84%	10.269.461,71	Ingresos Variables	0,00	3.423.153,90	3.423.153,90	3.423.153,90
2,16%	226.431,06	Ingresos Fijos	0,00	72.634,12	75.762,04	78.034,90
100,00%	-9.891.010,93	Costes Previstos	0,00	-3.257.999,85	-3.274.301,97	-3.358.709,11
75,62%	-7.479.864,31	Costes Variables	0,00	-2.427.984,37	-2.494.986,46	-2.556.893,47
24,38%	-2.411.146,62	Costes Fijos	0,00	-830.015,48	-779.315,51	-801.815,64
	604.881,85	Resultado operativo	0,00	237.788,17	224.613,98	142.479,69
	5,76%	Rentabilidad operativa		6,80%	6,42%	4,07%

Tabla 11: Escenario Base ajustado

C) Escenario Punto muerto por reducción de la demanda del servicio

Partiendo del escenario base ajustado, esta Oficina ha calculado el punto muerto del proyecto concesional, es decir, aquel descenso que se registre en la demanda del servicio que provocaría que la rentabilidad operativa del proyecto fuese cero y, por tanto, un mayor descenso conllevaría pérdidas para el concesionario.

Se ha procedido a calcular el punto muerto del proyecto concesional reduciendo la demanda de los distintos servicios objeto del contrato junto con la correspondiente disminución que conllevaría en el importe total de costes variables. Para ello esta Oficina ha empleado las hojas de cálculo proporcionadas por la Administración contratante en las que se incorpora un análisis de sensibilidad del proyecto ante variaciones en la demanda del servicio, aplicando a dicha herramienta las correcciones tenidas en cuenta en la estimación del escenario base.

De este modo se llega a la conclusión de que será necesaria una disminución de la demanda de un **11,02%** de cada una de las tipologías de usuarios del servicio para alcanzar el punto muerto, que conllevaría a su vez una reducción global de los costes variables en un 7,05% respecto a los previstos en el escenario. Esto significaría que el número medio de **usuarios** se situaría en:

- Usuarios del servicio de comedor (habituales y esporádicos): 489.689 usuarios
- Usuarios del servicio de desayuno: 108.974 usuarios
- Usuarios del servicio de atención temprana: 17.986 usuarios

El detalle de este escenario puede consultarse en el Anexo II del presente informe. Se observa que, con variaciones de estas características en el número de usuarios del servicio, el concesionario obtendría una rentabilidad nula en el periodo de duración del contrato (3 años).

Sin embargo, a partir de la documentación proporcionada por la Administración contratante en respuesta al requerimiento de información adicional de fecha 8 de abril de 2024, se observa que en el periodo 2018-2023, (excluyendo el periodo 2020-2021 en que tuvo lugar la circunstancia especial de la pandemia del COVID-19), la media de usuarios del servicio de comedor se situó en el entorno de **529.997** usuarios, siendo de **117.212** usuarios en el caso del servicio de desayuno, y **22.719** en el de atención temprana. Por tanto, y teniendo en cuenta lo anterior, se aprecia que no se ha producido una demanda de niveles tan bajos, en promedio como los que se requerirían para alcanzar el punto muerto del proyecto, el cual es un 7,61% inferior a dicha media histórica en el caso del servicio de comedor, un 7,03% en el de desayuno y un 20,83% inferior en el caso del servicio de atención temprana.

Los datos históricos de los usuarios reales en el periodo 2018-2023, facilitados por el Ayuntamiento, se detallan en la siguiente tabla¹⁵:

Curso	Comedor	Desayuno	Atención temprana	Demanda total
Septiembre 2018/ Junio 2019	573.632	114.661	27.152	715.445
Septiembre 2019/Junio 2020 ¹⁶	366.735	118.995	17.016	502.746
Septiembre 2020/ Junio 2021	400.587	77.055	33.993	511.635
Septiembre 2021/Junio 2022	466.021	114.506	20.791	601.318
Septiembre 2022/Junio 2023	550.337	122.470	20.213	693.020
Total promedio (excluyendo datos periodo pandemia)	529.997	117.212	22.719	669.928

Tabla 12: Datos históricos de usuarios de comedores en el periodo 2018-2023

Para el cálculo de los promedios históricos recogidos en la tabla anterior esta Oficina ha tenido en cuenta los datos aportados por el Ayuntamiento del curso escolar 2021-2022, a pesar de que dicho curso todavía estuvo afectado por las restricciones derivadas del Covid-19¹⁷. En este sentido, podría considerarse que se trata de un dato transitorio en la tendencia de recuperación de los niveles de demanda previos al periodo de pandemia.

¹⁵ Téngase en cuenta que los datos de la demanda estimada se han calculado por el Ayuntamiento, en base al **número medio de usuarios** registrados en cada uno de los centros en el curso 2022-2023.

¹⁶ Los datos correspondientes a este curso escolar han sido objeto de corrección por esta Oficina al haberse detectado un error de tipo aritmético en los datos facilitados por el Ayuntamiento (se habían calculado los datos de usuarios diarios para 10 meses cuando, debido al estado de alarma provocado por el Covid-19, dichos datos correspondían realmente a 7 meses).

¹⁷ Ténganse en cuenta que las restricciones provocadas por la pandemia todavía se mantuvieron vigentes durante el curso escolar 2021/2022. Al respecto cabe mencionar la siguiente normativa:

- [Orden comunicada de la Ministra de Sanidad, de 4 de junio de 2021, mediante la que se aprueba, en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al Covid-19 para centros educativos durante el curso 2021-2022.](#)
- [Resolución de 19 de julio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las instrucciones de organización, prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en el ámbito educativo para el curso escolar 2021-2022 de aplicación a los centros educativos no universitarios del Principado de Asturias](#)
- [Resolución de 5 de enero de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se adaptan a la evolución epidemiológica las instrucciones de organización, prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en el ámbito educativo para el curso escolar 2021-2022 de aplicación a los centros educativos no universitarios del Principado de Asturias.](#)

D) Otros escenarios planteados por la Administración

En la documentación aportada en el expediente, el Ayuntamiento de Oviedo incluye un análisis de sensibilidad en el que analiza los riesgos principales a los que, a su juicio, se expone el concesionario, a saber:

- Incremento de los costes de los alimentos. De acuerdo con el estudio llevado a cabo por la Administración contratante, una posible subida del precio de los alimentos por encima de lo previsto tendría un limitado impacto en la economía del contrato dado el peso que dicho coste presenta sobre el total de costes de la concesión (28,71% en el escenario base ajustado). Por consiguiente, concluye el Ayuntamiento que para que un incremento de esta partida provoque la eliminación del beneficio esperado del contrato, tendría que producirse un aumento aproximadamente de un 25% de estos costes por encima de lo previsto en el estudio de viabilidad (5,7%, 2,4% y 2,0% en el primer, segundo y tercer año del contrato, respectivamente). El Ayuntamiento no ha profundizado más en el análisis de este escenario de incremento del coste de los alimentos, cuya probabilidad de ocurrencia esta Oficina considera muy limitada.
- Posible caída de la demanda. Como parte de su análisis de sensibilidad, el Ayuntamiento de Oviedo plantea un escenario de reducción de la demanda global en un 10% respecto al escenario base, la cual conllevaría a su vez una disminución en las partidas de costes de naturaleza variable. Dado que, como ha sido expuesto previamente en el presente documento, tendría que producirse una disminución todavía mayor (hasta el 11,02%) para que el proyecto concesional alcanzase el punto muerto, esta Oficina no considera necesario reproducir el escenario de caída de demanda planteado por la Administración, pues la información que de ello se obtendría resultaría poco relevante a efectos de nuestro análisis, teniendo en cuenta su proximidad con el ya estimado punto muerto.

E) Análisis de sensibilidad de la rentabilidad

Adicionalmente, esta Oficina ha realizado un análisis de sensibilidad de la rentabilidad operativa del concesionario considerando distintos niveles de demanda del servicio, incluyendo los usuarios del escenario base, del punto muerto y del promedio histórico aportado (excluyendo los cursos 2019/2020 y 2020/2021 para evitar el efecto provocado por COVID-19), así como otros escenarios intermedios. En dicho análisis se obtienen las rentabilidades que quedan reflejadas en la tabla siguiente:

	Nº medio usuarios/servicios	Variación usuarios/servicio	Rentabilidad del concesionario
Punto Muerto	616.649	-11,02%	0,00%
	640.000	-7,65%	1,83%
Promedio Histórico	669.928	-3,33%	3,82%
	680.000	-1,88%	4,57%
Escenario base	693.020	0,00%	5,76%
	700.000	1,01%	6,19%
	720.000	3,89%	7,91%

Tabla 13: Análisis de sensibilidad de la rentabilidad

De acuerdo con los datos proporcionados por el Ayuntamiento de Oviedo (que pueden consultarse en la tabla 12 anterior), el promedio histórico de usuarios de las tres tipologías de servicios objeto del contrato, consideradas conjuntamente, asciende a 669.928 durante el periodo 2018-2023 (sin tener en cuenta, como se dice, los dos cursos más afectados por el COVID-19). A la vista de estos datos, se ha enmarcado con una línea en color rojo la zona donde, con mayor probabilidad, se podría encontrar la demanda de los servicios objeto del contrato de acuerdo con los datos históricos mencionados, por lo que la rentabilidad del concesionario se situaría entre un mínimo del 3,82% y un máximo del 5,76%, correspondiendo esta última a la rentabilidad alcanzada en el escenario base previsto por el Ayuntamiento de Oviedo, añadiendo los ajustes realizados por esta Oficina.

5. Análisis de transferencia de riesgo operacional

El artículo 15 de la LCSP define el contrato de concesión de servicios como aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contraprestación venga constituida, bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato, o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio. El segundo apartado de este artículo señala además que el derecho de explotación de los servicios debe implicar la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados para el contrato de concesión de obras en el apartado cuarto del artículo 14 de la propia LCSP.

Siguiendo este último precepto, la transferencia al concesionario del riesgo operacional en la explotación de un servicio debe abarcar el riesgo de demanda o de suministro, o ambos, entendiendo por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real del servicio objeto del contrato y el riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Además, en virtud del apartado cuarto de este mismo artículo: *“Se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.”*

El riesgo operacional supone la asunción por el operador de la responsabilidad sobre los aspectos técnicos, financieros y de gestión del servicio, más allá del riesgo y ventura inherente a un contrato público, sin que existan mecanismos de compensación por los que el poder público garantice un nivel de beneficios o la ausencia de pérdidas.

En este contrato de concesión, teniendo en cuenta el escenario de punto muerto analizado por esta Oficina, se estima que sería necesario que se produjera una caída del número de usuarios de más del 11,02% para que el proyecto concesional alcanzase rentabilidades negativas. Se trata de un supuesto que no parece probable que se produzca en las “condiciones normales de funcionamiento”, tal y como contempla la LCSP al definir la transferencia de riesgo operacional al contratista, por los siguientes motivos:

- A partir de los datos históricos proporcionados por el Ayuntamiento de Oviedo, se observa que la media de usuarios de los servicios objeto del contrato durante los años 2018-2023, (excluyendo el periodo afectado por la pandemia COVID-19), se sitúa por encima del número medio con el que se obtiene el punto muerto, a pesar de que el nivel de demanda sea inferior al contemplado en el escenario base.

Como ya se ha mencionado, para el cálculo de los promedios históricos recogidos en la tabla 12 anterior, esta Oficina ha tenido en cuenta los datos aportados por el Ayuntamiento del curso escolar 2021-2022, a pesar de que dicho curso todavía estaba afectado por las restricciones derivadas de la Pandemia Covid-19. A este respecto debe señalarse que, de no considerarse ese dato, el punto muerto estaría aún más alejado de la demanda media calculada.

Por otro lado, y tal y como se indica en el propio PCAP, la prestación de este servicio comporta una función específica de conciliación de la vida laboral y familiar que, por sus propias circunstancias, demanda unos horarios escolares más amplios que incluya el servicio de comedor en los colegios. En consecuencia, esta Oficina considera que se trata de servicios con una **demandas con alta estabilidad** y en gran medida garantizada, por cuanto la sensibilidad de esta ante variaciones en el precio del servicio se encuentra

bastante limitada, respondiendo en muchas ocasiones a factores de otra índole.

- Adicionalmente, y según la información proporcionada por la Administración contratante en su respuesta al requerimiento de información adicional formulado por esta Oficina, existe un alto porcentaje de alumnos que cuentan con bonificaciones o ayudas de comedor y desayuno¹⁸. En este sentido, la memoria justificativa del contrato objeto de estudio señala en su apartado “7.3. Valor estimado”, que: “[...] *El importe que la Administración abona en concepto de ayudas de comedor, desayunos y libros no constituye aportación por parte de la misma al contrato por ser una ayuda al ciudadano en el que la empresa de comedores actúa como endosatario. El beneficiario es el usuario de la ayuda, siendo así reconocido en el acuerdo de concesión*”.

Por ello, esta Oficina considera que, el hecho de que los usuarios tengan bonificadas las tarifas supone unas mayores garantías del mantenimiento de la demanda del servicio, por cuanto el alto porcentaje de las familias beneficiarias encontrarán menores incentivos a abandonar la demanda de estos servicios por razón del precio. Esto supone, por un lado, una mayor rigidez en la elasticidad precio de la demanda, y por otro, una disminución del riesgo de impago por parte del usuario. A este respecto, debe recordarse que el importe a percibir por el contratista será el mismo con independencia de que se trate de usuarios becados o no¹⁹.

En consecuencia, se considera que en la configuración de este contrato no se produce transferencia de riesgo operacional suficiente al contratista, fundamentalmente del **riesgo de demanda**, debido a la baja probabilidad de alcanzar una reducción de la demanda suficiente para llegar al punto muerto, ya que para ello sería necesaria una desviación de las condiciones normales de funcionamiento (caída intensa del número de usuarios por debajo la serie histórica de demanda).

A continuación, se muestra la estructura de ingresos y costes concesionales de este contrato para el escenario base analizado:

¹⁸ Según los datos históricos de bonificados proporcionados por la Administración, en el curso escolar 2022/2023 (último disponible) el 59,79% de los usuarios del comedor y el 57,43% de los usuarios del servicio de desayunos habría percibido una bonificación del Ayuntamiento de Oviedo de entre el 50% y el 100% de la tarifa a abonar por los citados servicios.

¹⁹ El apartado 9 del PCAP señala que: *En el caso del alumnado becado, la retribución en concepto de tarifa provendrá de la Administración, cuya cuantía a ingresar por esta Administración dependerá de la bonificación que tenga el beneficiario de la ayuda, de forma que, si la bonificación es del 100 %, se ingresará el 100 % del importe de la tarifa afectada. En caso de ostentar otras bonificaciones, se abonará por la Administración la cuantía bonificada y por el usuario la diferencia restante hasta completar el importe total de la tarifa ofertada.*

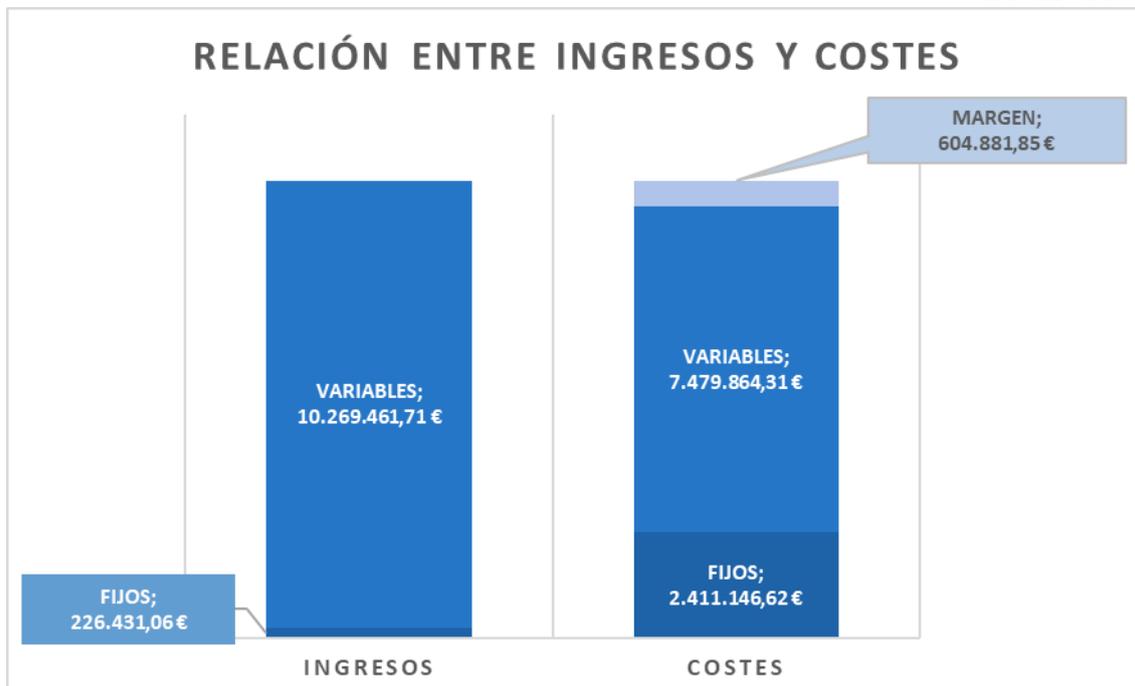


Ilustración 1: Estructura de ingresos y costes concesionales

Adicionalmente, esta Oficina ha analizado otros riesgos asociados al proyecto concesional, como pueden ser:

- El riesgo de inflación:

La propia Administración plantea un escenario pesimista en el que el proyecto concesional entraría en pérdidas ante un incremento del coste de las materias primas de un 25% por encima de lo previsto (5,7% para 2024 e IPC para años sucesivos). Sin embargo, el Ayuntamiento no desarrolla más el análisis de este escenario, cuya probabilidad de ocurrencia esta Oficina considera muy bajo, por el alto porcentaje de incremento sostenido de los costes que debería producirse y dado que los costes ya se han actualizado para todos los años del periodo concesional.

Por otro lado, tal y como se observa en la estructura de costes prevista, el principal componente de coste es el de personal, cuya evolución se ha estimado en base a las tablas salariales recogidas en el Convenio Colectivo de Hostelería y similares del Principado de Asturias de 2023. No parece probable una evolución de estos costes superior a la contemplada en el Convenio Colectivo, que pudiera poner en peligro la viabilidad del proyecto.

- El riesgo de impagos:

En la memoria justificativa del contrato analizado se señala que: *“En el caso de impago de una mensualidad, o los días de asistencia en un mes en el caso de los usuarios esporádicos, la empresa podrá suspender el servicio. También será*

causa de suspensión del servicio, en el caso de haber optado por la domiciliación bancaria, haberse producido la devolución de un recibo por causas imputables al usuario. La suspensión a que se refiere los párrafos anteriores tendrá como duración hasta el día siguiente de haber subsanado la falta que la ocasiona. Se podrá suspender el servicio indefinidamente en el caso de presentar dos o más impagos, así como en el supuesto de transcurrido un mes desde el impago sin hacer efectiva la factura”.

Bajo estas características, se entiende que el riesgo de impagos en este caso recae sobre el propio concesionario, ya que no se prevé un mecanismo compensatorio por parte de la Administración contratante de resarcirle por aquellos ingresos dejados de percibir por los usuarios que no pagan alguna mensualidad del servicio.

Sin embargo, cabe señalar que el impacto de este riesgo en la rentabilidad del concesionario y su probabilidad de ocurrencia se consideran bajas, dado que el concesionario tiene elementos en su poder que minimizarían este impacto, pues el contratista podría inmediatamente suspender la prestación del servicio y evitar que los impagos fueran incrementándose, por lo que su efecto en la economía del contrato es limitado. A esto hay que añadir que el alto porcentaje de usuarios bonificados limita mucho más el riesgo de impago, debido a que esas bonificaciones proceden del propio Ayuntamiento, mediante la concesión de las becas a los usuarios del servicio y su pago directo al contratista.

Bajo estas hipótesis, se puede concluir que en este contrato **no ha quedado justificado** que exista el suficiente grado de incertidumbre como para entender que, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, **concurra una transferencia de riesgo operacional suficiente** para poder considerar que la naturaleza jurídica de esta licitación es la correspondiente a un contrato de concesión.

6. Impacto que pueden tener en la sostenibilidad financiera del proyecto concesional los compromisos asumidos por los licitadores en sus ofertas.

El apartado primero del artículo 333 de la LCSP señala que: “*La Oficina Nacional de Evaluación, órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, tiene como **finalidad analizar la sostenibilidad financiera** de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo de la letra b) del apartado 3”.*

Por ello, para completar el análisis de las variables que pueden impactar en la sostenibilidad financiera del contrato como consecuencia de las condiciones presentadas por los licitadores en sus ofertas, esta Oficina ha realizado un estudio de los principales criterios de adjudicación de contenido económico incluidos en los pliegos de esta licitación, con el objetivo de conocer el impacto

que posibles bajadas en la oferta económica de los licitadores podrían tener en la rentabilidad operativa del proyecto y, por tanto, en la sostenibilidad financiera del contrato.

En el PCAP se recogen los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o porcentajes entre los que se encuentra la oferta económica del licitador (hasta 32 puntos totales). Al respecto, se ha analizado el impacto de una bajada en el precio ofertado por los licitadores, dejando el resto de las variables constantes.

Cabe señalar que, si bien la bajada ofertada en el precio de cada uno de los servicios objeto del contrato puede ser diferente, a efectos de simplificación de análisis se considera que, como promedio, la bajada ofertada por los licitadores se produce en los mismos porcentajes para cada uno de los precios que componen la oferta económica.

En la tabla y gráfico, mostrados a continuación, se recoge un análisis del impacto que tendría en la rentabilidad operativa del contratista las posibles bajadas de los precios en las ofertas:

Reducción de las tarifas base de licitación	Rentabilidad esperada del proyecto
2,00%	3,88%
4,00%	1,92%
5,89%	0,00%
8,00%	-2,24%
10,00%	-4,46%

Tabla 14: Análisis de la sostenibilidad financiera del proyecto concesional

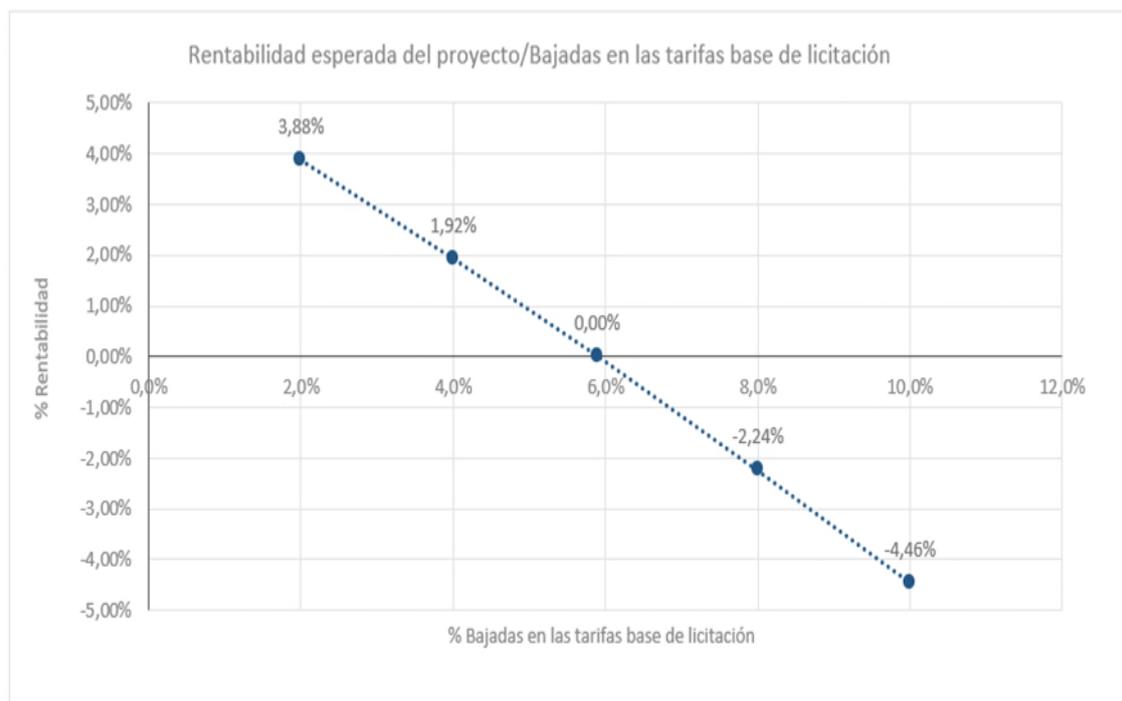


Gráfico 3: Análisis de la sostenibilidad financiera del proyecto concesional

Observando la tabla y gráficos anteriores, se puede comprobar que con una disminución de los precios base de licitación de los servicios de comedor, desayuno y atención temprana del **5,89%**, manteniendo el resto de variables inalteradas, la rentabilidad del concesionario sería nula, es decir, si se adjudicara este contrato con una bajada en estos precios superior a dicho 5,89%, el proyecto obtendría rentabilidades que pondrían en riesgo la sostenibilidad financiera de la concesión, conforme a la información facilitada en el expediente.

Otros compromisos que están incluidos entre los criterios de adjudicación evaluables de forma automática son:

- A.2. Adquisición de productos de proximidad (hasta 16 puntos)
- A.3. Reparto y distribución de comidas (hasta 12 puntos)
- A.4. Suministro de menú ecológico, entendiéndose por tal, aquél cuyas materias primas sean de producción ecológica en su totalidad (hasta 10 puntos).

Los compromisos que pudieran asumirse en el marco de estos tres criterios de valoración podrían suponer modificaciones en los escenarios analizados, si bien con un impacto más reducido que el de la reducción de la oferta económica anteriormente analizado.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme al estudio efectuado acerca de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Oviedo y a los documentos que la acompañan, en relación con la licitación prevista del “*contrato de concesión del servicio de comedores escolares dependientes del Ayuntamiento de Oviedo*”, se alcanzan las siguientes conclusiones:

- En relación con la documentación aportada y las estimaciones tanto de demanda e ingresos, como de costes, con las cuestiones que han sido puestas de manifiesto a lo largo de este informe, se considera que **han sido suficientes** para realizar el presente informe preceptivo de evaluación básica, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden ONE.
- No existen objeciones al plazo de 3 años de **duración** máxima prevista del contrato, ya que dicho plazo se encuentra dentro del máximo de 5 años previsto en el apartado 6 del artículo 29 de la LCSP, teniendo en cuenta además que no se realizan inversiones en el proyecto.
- Respecto al riesgo operacional que debería asumir el contratista, puede concluirse que **no existe transferencia de riesgo operacional** suficiente para poder considerar que la naturaleza jurídica de esta licitación es la correspondiente a un contrato de concesión, debido a que, conforme a los análisis realizados en este informe, en condiciones normales de funcionamiento, el concesionario podrá cubrir los costes en que haya incurrido como consecuencia de la explotación del servicio, apreciando que **la posibilidad de incurrir en pérdidas resulta meramente nominal o desdeñable**.
- En cualquier caso, el establecimiento de un marco adecuado para la correcta ejecución del contrato y su sostenibilidad financiera aconseja vigilar los compromisos asumidos por los licitadores en sus ofertas, atendiendo a lo dispuesto en el PCAP y en el artículo 149 de la LCSP, así como a los análisis efectuados en este informe al amparo de los datos e información facilitada por el propio Ayuntamiento de Oviedo.
- Ante la ausencia de una transferencia de riesgo operacional suficiente para que el contrato proyectado tenga la naturaleza jurídica de concesión de servicios, el Ayuntamiento podría, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 312 de la LCSP**, reformular el proyecto para articular su licitación como un **contrato de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía**, o alternatively revisar el proyecto a la luz de los análisis anteriormente expuestos, de forma que se trasladara adecuadamente el riesgo operacional al concesionario en una parte que no fuera meramente nominal o desdeñable

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE APORTADA CON LA SOLICITUD DE INFORME, ASÍ COMO LA FACILITADA CON POSTERIORIDAD TRAS PETICIÓN DE ESTA OFICINA

1. Documentación que acompañó a la solicitud formulada el día 24 de enero de 2024:

- Oficio de remisión de solicitud de informe preceptivo dirigido a la ONE, firmada por el competente.
- Resolución de delegación de competencias.
- Memoria explicativa del proyecto de contratación de la concesión de servicios.
- Estudio de costes del contrato de concesión de servicios.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir este contrato.
- Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.
- Informe favorable de los servicios jurídicos del Ayuntamiento.
- Memoria justificativa del contrato de concesión de servicios.
- Hoja de cálculo de estudio de costes del proyecto concesional.

2. Documentación adicional facilitada el día 25 de enero de 2024:

- Informe de impacto presupuestario del Ayuntamiento de Oviedo
- Informe de análisis de sensibilidad y riesgos.

3. Documentación adicional facilitada el día 6 de marzo de 2024:

- Escrito de respuesta al requerimiento de información adicional.
- Análisis de viabilidad y riesgos y estudio económico.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares corregido.
- Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas corregido.
- Informe del servicio jurídico.
- Justificante de la previsión de subida del IPC.
- Memoria justificativa corregida.
- Informe de becados de comedores y desayunos
- Resumen de asistencias del periodo lectivo y no lectivo de 2018-2023.
- Hoja de cálculo de costes del servicio.
- Hoja de cálculo con los flujos de caja de la concesión y análisis de sensibilidad.
- Hoja de cálculo de aforos de los comedores de los colegios.

4. Documentación adicional facilitada el día 8 de abril de 2024:

- Escrito de respuesta al requerimiento de información adicional.
- Hoja de cálculo de los usuarios del servicio en el periodo 2018-2023 en periodo lectivo.
- Hoja de cálculo de los usuarios del servicio en el periodo 2018-2023 en periodo no lectivo.

ANEXO II: ESCENARIO DE PUNTO MUERTO

%	TOTAL	RENTABILIDAD	Hasta el inicio del periodo de concesión	Año	Año	Año
				1	2	3
100,00%	9.364.198,09	Ingresos Previstos	0,00	3.118.556,46	3.121.684,38	3.123.957,25
97,58%	9.137.767,03	Ingresos Variables	0,00	3.045.922,34	3.045.922,34	3.045.922,34
2,42%	226.431,06	Ingresos Fijos	0,00	72.634,12	75.762,04	78.034,90
100,00%	-9.363.680,50	Costes Previstos	0,00	-3.086.826,95	-3.098.405,42	-3.178.448,12
74,25%	-6.952.533,87	Costes Variables	0,00	-2.256.811,48	-2.319.089,91	-2.376.632,48
25,75%	-2.411.146,62	Costes Fijos	0,00	-830.015,48	-779.315,51	-801.815,64
	517,60	Resultado operativo	0,00	31.729,51	23.278,96	-54.490,88
	0,01%	Rentabilidad operativa		1,02%	0,75%	-1,74%